

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital inclusos los suplementos de ventas Nacionales, y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletín Oficial



de la Provincia de Guadalajara.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 8o.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito há publicado el bando siguiente.

DON RAMON MARIA NARVAEZ, Capitan General del Primer Distrito, &c., &c., &c.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha de hoy, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernacion se dirigió con fecha de ayer á todos los Gefes políticos la Real orden siguiente:

»Desde el momento en que estalló en las ciudades de Alicante y Cartagena una inicua rebelion, fruto de las maquinaciones de hombres avezados en el crimen, y cuya perversa ambicion solo á favor del desorden y la anarquía puede satisfacerse, hizo el Gobierno presente á la Reina la urgente necesidad de acudir á medidas, cuya saludable severidad atajando en su origen los planes de los rebeldes, evitase á esta desgraciada Nacion los incalculables males de una nueva guerra civil, por corta que fuese; y en consecuencia dictó las diferentes providencias que desde el 1.º del corriente hasta la fecha se han comunicado á V. S. y demas autoridades.

Tales providencias bastarian en concepto del Gobierno para restablecer el imperio de la ley en muy corto plazo, si por efecto de las antiguas discordias civiles no se extendiesen las semillas del mal á mas puntos que los que hoy son teatros de la rebelion; pero como los fautores de la anarquía en los desesperados esfuerzos de su moribundo poder no perdonan medio por inicuo que sea para conseguir su depravado objeto, ni dejan de intentar la subversion del orden en pueblo alguno de importancia, se ha-

ce preciso acudir con mano fuerte y enérgica resolución á destruir de una vez y para siempre hasta las esperanzas de los enemigos del Trono y de la Constitucion. Con este objeto ha resuelto el Gobierno de S. M. lo que sigue:

Artículo 1.º Al recibo de esta, y prévias las disposiciones oportunas, procederá V. S., de acuerdo con la autoridad militar de esa provincia, á declararla en estado excepcional mientras duren las rebeliones de Cartagena y Alicante.

2.º Verificada la anterior declaracion serán juzgados con arreglo á la ley de 17 de Abril de 1821 los fautores directos ó indirectos de la rebelion.

3.º La autoridad militar será la superior de la provincia desde la declaracion del estado excepcional: V. S. y sus dependientes ejercerán la suya con arreglo á las disposiciones de aquella; en la inteligencia de que en ninguna manera se les releva de la obligacion de contribuir hasta con el sacrificio de sus vidas, si necesario fuese, al sostenimiento del orden y de la legitima autoridad del Gobierno.

4.º Sin perjuicio de las disposiciones anteriores continuará V. S. entendiéndose con el Ministerio de mi cargo, y ejecutando las órdenes que por él se le comuniquen»

Lo digo á V. E. de orden de S. M., para que reasumiendo la autoridad de todas las demas de las provincias de este distrito, dicte V. E. cuantas providencias convengan para asegurar el respeto al Trono, á las leyes y al orden público, desbaratando por los medios que le sugiera su celo los planes de trastorno que abrigan é intentan ejecutar los revolucionarios. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1844.—Manuel de Mazarredo.—Sr. Capitan general del primer Distrito.

En su virtud, y declarado en estado excepcional el primer Distrito militar, ordeno y mando.

1.º Todas las Autoridades continuarán en el ejercicio de sus funciones con sujecion á lo que disponga la superior militar del Distrito.

2

2.º Queda nombrado y constituido un Consejo de guerra permanente para juzgar con arreglo á ley, breve y sumariamente, á todos los que atentaren contra la pública tranquilidad en cualquier sentido.

3.º No podrán publicarse periódicos, hojas volantes ni escritos de ninguna especie sin permiso de los Gefes políticos.

4.º Todos los que conservaren armas para cuyo uso no tengan el competente permiso, las presentarán á la Autoridad civil dentro del término de 24 horas de la publicación de este bando.

5.º Todos los que sean aprehendidos en asonadas y motines, los que los promuevan en cualquier sentido, los que se encuentren con armas sin la autorizacion prescrita en el artículo anterior, los que profieran voces subversivas, los que impriman ó distribuyan papeles de la misma especie, y los que trataren de seducir la fuerza pública serán juzgados por el Consejo de guerra permanente.

6.º Las guardias y patrullas militares, las rondas de policía y los dependientes de justicia arrestarán y pondrán á disposicion del mismo Consejo á cualquiera que contraviniera á estas disposiciones, y si tratasen de evadirse se usará de las armas en cualquiera forma.—Madrid 8 de Febrero de 1844.—Ramon Maria Narvaez.

En su consecuencia y lo prevenido en el artículo 4.º, los Alcaldes Constitucionales procederán inmediatamente y bajo su más estrecha responsabilidad á recojer las armas de todos los que no obtengan la competente licencia para usarlas, aun cuando hayan pertenecido á la disuelta Milicia Nacional conservándolas hasta que previas las solicitudes de los interesados se acuerde lo conveniente por la autoridad superior militar de la Provincia: en el concepto de que cualquiera ocultacion ó apatia en el cumplimiento de esta orden será juzgada y castigada con arreglo á las leyes propias del estado excepcional en que se encuentra la Provincia.

Y para que esta disposicion tenga toda la publicidad conveniente los Alcaldes Constitucionales la harán saber á sus administrados á voz de pregon.—Guadalajara 11 de Febrero de 1844.—Rafael de Navascués,

Número 81.

Suplemento á la Gaceta de Madrid del
Viernes 9 de Febrero de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

Negociado Número 2.º

En este ministerio se han recibido por extraordinario dos comunicaciones de Murcia, la una del alcalde constitucional de aquella ciudad, y la otra del gefe politico de la provincia, ambas fechas el 7 del corriente, segun las cuales abandonaron las fuerzas rebeldes la capital retirándose hacia Cartagena, y el alcalde en el acto mismo entró en el ejercicio de su autoridad como representante del Gobierno legítimo, habiéndose verificado todo con satisfaccion y aplauso de los habi-

tantes, y sin el apoyo de fuerza alguna armada de ninguna especie.

El gefe politico, que se hallaba en Cieza, emprendio inmediatamente su marcha á la capital de la provincia, participando tambien que los rebeldes de Orihuela han abandonado fugitivamente la villa, cesando ya del todo, como en Murcia, su efímera y tumultuaria dominacion.

S. M. se ha dignado mandar que en su Real nombre se den las gracias al alcalde constitucional de Murcia por su leal comportamiento.

Número 82.

Parte recibido en el Ministerio de la Guerra.

Comandancia general de la columna expedicionaria de Murcia.—Excmo. Sr.: En este momento digo al Excmo. Sr. capitán general del distrito lo que copio.—Excmo. Sr.: En esta hora, que son las dos del dia, acabo de derrotar con la pequeña y valiente columna de mi mando á la faccion Boné, que en número de 1500 infantes, 80 caballos y dos piezas de artillería tubo la osadía de atacarnos. Durante toda la noche pasada recibí diferentes partes que me determinaron á emprender una marcha de flanco para unirme á V. E., que, segun sabia por sus comunicaciones, debia pernoctar en Alcoy.

Hasta ayer pude con la mayor vigilancia sostenerme salvando mi escasa y desmunicionada fuerza; pero habiendo recibido en la mañana de hoy un aviso secreto noticiándome que la faccion Boné venia sobre mí, dispuse inmediatamente atacarla en su posicion, puesto que ni aun podia aguardarlos en poblado por no tener cartuchos. Ansiaba, Excmo. Sr., dar una leccion á esa canalla, y aunque les heramos muy inferiores en número, y mi situacion, muy critica, me decidí á salir, resuelto á atacarlos vigorosamente en sus magnificas posiciones.

Salió la columna de Elda á las seis de la mañana, y me puse al frente, avanzando con los 40 caballos de Lusitania y Leon. A la salida del pueblo nos rompieron el fuego sus guerrillas, y vi toda su fuerza colocada en las posiciones ventajosas del pueblo de Pretel; su artillería en unas casas de flanco, y su caballería protegiendo á las guerrillas desplegadas, compuestas de cazadores del provincial de Valencia, de las compañías de Saboya (1) y carabineros, que componia su principal fuerza, dejando á retaguardia los Nacionales de Alicante y de algunos pueblos que á su tránsito habian recogido. Una vez roto el fuego, mandé adelantar mis guerrillas para tomarles las posiciones, en las que fueron con vigor atacados y desalojados: rompió el fuego su artillería, y habiendo adelantado su caballería, dispuse que cargase al momento la nuestra, que desizo sus guerrillas, y adelantándose hasta las casas en que tenian situados sus cañones defendidos por tiradores de Valencia, y aunque con pérdida de cua-

(1) La tropa de Saboya que se cita pertenece á la compañía á este regimiento, que para la represion del contrabando habia sido puesta á las órdenes del sedicioso Boné.

tro valientes dragones de Lusitania, se apoderó de los cañones.

El cabecilla *Boné* se adelantó con muchos gritando: *Viva la Reina*, y á este grito simpático y glorioso pararon el fuego, debiendo como siempre á nuestra lealtad la salvacion de algunos pocos que en desordenada fuga se internaron por aquellas sierras. Nos ha dado por resultado la gloriosa jornada de hoy sobre 250 prisioneros, 11 oficiales y gefes de los cuerpos de Saboya, provincial de Valencia y carabineros, dos cañones, multitud de fusiles y cajas de guerra, y gran porcion de equipages, instrumentos y utensilios, con los cartuchos necesarios para municionar mi columna.

Lamentamos la pérdida de algunos soldados, y otros heridos, aunque estos no pasarán de 10 ó 12, la de aquéllos de 6 ú 8. De los enemigos no es facil calcular los muertos, aunque es indudable que habrán cuadruplicado nuestro número. Resérvome dar á V. E. un parte detallado haciéndole recomendaciones especiales, y tan luego como me lo pasen los señores gefes de los cuerpos lo haré; pero debo anticipar á V. E. la recomendacion de D. Antonio Auset, que me acompaña representando al gobierno político de Murcia, ocupándole continuamente como mi secretario; y por último, en el momento de la accion transformándose en mi ayudante de campo, y ha cargado con la caballeria prestando inestimables servicios de valor y de fatiga.

Asimismo el coronel del provincial de Murcia, el comandante de las compañías de Gerona, el gefe de estado mayor, el teniente graduado de capitán D. N. Latorre, que mandaba la caballeria, y mis dos ayudantes son acreedores á la consideracion especial de V. E.

Se me siguen presentando á bandadas Nacionales y soldados, y espero muchos mas esta noche, mientras que al mismo tiempo llega aterrado á Alicante el traidor *Boné*, cuya vida debe á la casualidad de haber faltado el tiro que con una pistola le asestó uno de mis valientes oficiales.

Entretanto remito á V. E. los partes de recomendaciones, debo advertirle que todos y cada uno de los gefes, oficiales y soldados se han portado con la mayor bizarría y entusiasmo, contribuyendo mucho al éxito de la jornada la Milicia nacional de la decidida poblacion de Elda.

Y lo trascibo á V. E. aprovechando la salida del correo, como noticia de interes, puesto que ya la rebelion queda reducida á los muros de Alicante, que cederán pronto á las fuerzas del Excmo. Sr. general en gefe.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel de Elda 5 de Febrero de 1844.—Excmo. Sr.—El general comandante general, Juan Antonio Pardo.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra (1).

Comandancia general interina de la provincia de Murcia.—Excmo. Sr.: Desde mi última comunicacion que dirigí á V. E. por el correo ordinario no ha ocurrido novedad alguna; quedándome solo que

(1) El ministerio de la Gobernacion de la Península ha recibido tambien el parte que antecede trasladado por D. A. Auset, oficial primero del gobierno político de Murcia y gefe accidental del de Alicante.

añadir á V. E. que los sublevados de la capital se hallan en el mayor conflicto, pues casi todos los pueblos de la provincia, no solamente se niegan á prestar obediencia á las órdenes de la junta, sino que se aprestan á resistirlas con la fuerza: á cada instante llegan á esta personas comprometidas de la ciudad que me aseguran el desconcierto en que se hallan los amotinados; los pueblos me ofrecen recursos de gente y dinero para sostener la causa de la Reina, y aprovechando yo este buen espíritu no perdono medio para asegurarles mi proteccion y mantenerlos fieles al Gobierno, cooperando tambien por su parte á este importante servicio el Sr. gefe político, jueces de primera instancia y demas autoridades que se hallan aqui reunidas; asegurando á V. E. que tan luego como se presenten algunas fuerzas del ejército ocuparán sin resistencia la capital, atendiendo el estado de desaliento en que se encuentran los que dieron el grito de rebelion.

Todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para su superior conocimiento, y por si tiene á bien elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cieza 6 de Febrero de 1844.—Excmo. Sr.—El brigadier comandante general interino, el Vizconde de Huerta.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general del cuarto distrito con fecha 5 del actual, desde Alcoy, participa que el rebelde *Boné* levantó el bloqueo de aquella villa, y que dos compañías del provincial de Valencia, que los revolucionarios tenian apostadas en el puerto de Albaida, se unieron á las tropas leales con el mayor entusiasmo: Elogia el sufrimiento de las fuerzas de su mando que en solo dos dias han marchado 25 horas.

Número 83.

Segunda Seccion.

Negociado Número 16.

Deseando S. M. promover por todos los medios posibles la importante cosecha de la seda en todas las provincias del Reyno por las grandes utilidades que este producto ofrece no solo á la industria agricola si no tambien á otras muchas, me encarga recomiende á los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta provincia la adquisicion del tratado elemental para criar los gusanos de seda publicado por D. J. M. Rossi y la del cuadro sinóptico del mismo autor; cuyas obras de un modico precio servirán de grande utilidad á toda clase de personas, produciendo las ventajas de que es susceptible la preciosa industria de la Seda.

Y abundando yo en los mismos principios que se propone S. M. recomiendo muy eficazmente á los Ayuntamientos y habitantes de esta provincia se provean del referido traslado y cuadro sinóptico, por conocer las ventajas que produciría al pais un ramo tan importante de riqueza pública; cual es el de la cosecha de la seda. Gua-

4
Guadalajara 6 de Febrero de 1844.—Rafael de Navascués.

Número 84.

Habiéndome dado parte el Juez de primera instancia del partido de Molina con referencia á otro del Alcalde de Tartanedo, de que en el termino de dicho pueblo y sitio del Casarejo han robado una Mula y una Yegua á Juan Martinez de aquella vecindad, cuyas señas se espresan á continuacion; encargo á los Alcaldes Constitucionales de esta provincia procuren indagar el paradero de los ladrones y Caballerias, y habidos que sean, ponerlos á disposicion del tribunal competente. Guadalajara 6 de Febrero de 1844.—Rafael de Navascués.

SEÑAS DE LOS LADRONES.

Aragoneses al parecer, el uno alto, chaqueta y calzon de paño pardo, medias azules, los calzones con vivos de pana en los botones, sombrero calañes—El otro mas bajo, de edad como unos 30 años, capa parda, y un caballo castaño, marca regular, con aparejo de jalma, y una escopeta colgada en el mismo.

SEÑAS DE LAS CABALLERIAS.

Una mula, de 9 años, pelo negro y tira como apardo, bien echa y gorda, alzada 6 cuartas y cuatro dedos, tiene en cada costillar un lunar blanco, y encima de la ceba de la cola un remolino, y solo lleva una herradura—La yegua de cuatro años, alzada 6 cuartas y tres dedos pelo negro, con una estrella en la frente, patiblanca con unas motas negras en las patas, dos talegas de estopa nuevas, una manta doble, y unas alforjas.

Número 85.

Habiéndose fugado del regimiento de infanteria de la Princesa 4.ª de linea, los sustitutos presentados por igual número de quintos de esta provincia, Manuel Fernandez, Antonio Sancho, Vicente Miguel, Francisco Alvarracin, Juan Diaz, Pedro Sanchez Perez, Francisco Alonso, José Rodriguez, Antonio Pérez Francisco Alcalá, José Areses, Vicente Roche, Ramon Campo Sagrado, y José Petrel; cuyas señas se espresan á continuacion, encargo muy particularmente á las Justicias de esta provincia inda-guen el paradero de cada uno de estos sujetos, y

habidos que sean, procedan á su captura conduciéndoles por transitos de Justicia y con la mayor seguridad á disposicion de este Gobierno politico. Guadalajara 10 de Febrero de 1844.—Rafael de Navascués.

Señas de los desertores.

Manuel Fernandez, edad 29 años, estatura 5 pies 6 lineas. Sus señales pelo negro, ojos pardos, color moreno, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada.

Antonio Sancho, estatura 5 pies 5 pulgadas 8 lineas. Sus señales pelo rubio, ojos azules, color bueno, cejas al pelo, nariz aguileña, barba regular.

Vicente Miguel, edad 25 años, estatura 4 pies, 11 pulgadas 9 lineas. Sus señales pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, cejas al pelo, nariz regular.

Francisco Albarracin, edad 25 años. Sus señales pelo castaño, ojos pardos, color bueno, cejas al pelo, nariz regular.

Juan Diaz, edad 25 años. Sus señales pelo castaño, ojos pardos, color bueno, cejas al pelo, nariz regular.

Pedro Sanchez Perez. Sus señales pelo castaño, ojos azules, color bueno, cejas al pelo, nariz regular, barba regular.

Francisco Alonso, edad 26 años, estatura 4 pies 11 pulgadas 4 lineas. Sus señales pelo castaño ojos pardos, color trigueño, cejas al pelo, nariz larga, barba poca.

José Rodriguez, edad 25 años. Sus señales pelo y cejas castaño obscuro, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña.

Antonio Perez, edad 26 años, estatura cinco pies. Sus señales pelo castaño, ojos pardos, color bueno, cejas al pelo, nariz regular, barba lampiña.

Francisco Alcalá, edad 27 años. Sus señales pelo castaño, ojos pardos, color bueno, cejas al pelo, nariz regular.

José Areses, edad 25 años, estatura 5 pies, 2 pulgadas, 6 lineas. Sus señales pelo negro, ojos pardos: color bueno, cejas al pelo, nariz ancha.

Vicente Roche, edad 26 años. Sus señales pelo castaño, ojos pardos, color bueno, cejas al pelo, nariz aguileña.

Ramon Campo Sagrado, edad 25 años, estatura 5 pies 4 pulgadas. Sus señales pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, cejas al pelo, nariz regular.

José Petrel, edad 25 años, estatura 5 pies, 2 pulgadas 7 lineas. Sus señales pelo castaño, ojos pardos, color bueno, cejas al pelo, nariz larga

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.